



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE GUAROA- META.

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2022, éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **JHON JAIRO BERMUDEZ QUIÑONES**, con cedula de ciudadanía No. **16.553.365** natural de **Tumaco, Nariño**, y **YOVANA BENITES VILLADA**, con cedula de ciudadanía **No. 24.512.289**, natural de San Juan de Arama, Meta, y vecinos de este municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del Decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del Decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 07:30 a.m.



ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 p.m.



ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario

A.F.C.P.

Firmado Por:
Andres Felipe Caycedo Polania
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Carlos De Guaroa - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56898b72718184540f034b24ddc7589b994bbeb10b2c1836da2717c495f68205**

Documento generado en 07/10/2022 10:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>